

**PILAR 3**

**OBLIGACIONES DE**

**INFORMACIÓN AL MERCADO**

**INFORMACIÓN CON**

**RELEVANCIA PRUDENCIAL**

**31 de diciembre de 2016**



**EBN Banco de Negocios, S.A.**

Madrid, 29 de junio de 2017

El presente IRP ha sido aprobado por  
el Consejo de Administración de  
EBN Banco de Negocios, S.A.  
de fecha 29 de junio de 2017

## ÍNDICE

<b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>4</b>
1.1 INTRODUCCIÓN .....	4
1.2 DESCRIPCIÓN DEL GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO EBN BANCO.....	5
1.3 OTRA INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL .....	6
<b>2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>7</b>
2.1 GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO .....	13
2.2 GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ .....	17
2.3 GESTIÓN DE RIESGO DE TIPO DE INTERÉS.....	20
2.4 GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO .....	22
<b>3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....</b>	<b>24</b>
3.1 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS COMPUTADOS COMO CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO, CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL Y CAPITAL NIVEL 2.....	24
3.2 IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS .....	25
<b>4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....</b>	<b>26</b>
4.1 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CRÉDITO .....	26
4.2 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CONTRAPARTE Y POR RIESGO DE POSICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....	26
4.3 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CAMBIO Y DE LA POSICIÓN EN ORO ...	27
4.4 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL .....	27
4.5 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE AJUSTE DE VALORACIÓN DEL CRÉDITO	28
4.6 REQUERIMIENTOS POR OTROS IMPORTES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO .....	28
4.7 COLCHONES DE CAPITAL.....	28
4.8 PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL INTERNO ..	28
<b>5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN .....</b>	<b>30</b>
5.1 DEFINICIONES CONTABLES Y DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS CORRECCIONES POR DETERIORO .....	30
5.2 EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EXPOSICIÓN MEDIA DURANTE EL EJERCICIO 2016 .....	30
5.3 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONTRAPARTE DE LAS EXPOSICIONES .....	31
5.4 VENCIMIENTO RESIDUAL DE LAS EXPOSICIONES .....	32
5.5 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONTRAPARTES DE LAS POSICIONES DETERIORADAS.....	33
5.6 VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2016 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES POR RIESGO DE CRÉDITO .....	34
5.7 INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE DEL GRUPO.....	35
<b>6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR .....</b>	<b>37</b>
6.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN EXTERNA UTILIZADAS.....	37
6.2 EFECTO EN LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EXPOSICIONES DEDUCIDAS DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS PROPIOS .....	37
<b>7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN .....</b>	<b>39</b>
7.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DE TITULIZACIÓN.....	39
7.2 EXPOSICIONES EN OPERACIONES DE TITULIZACIÓN .....	39
<b>8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO .....</b>	<b>40</b>
8.1 INFORMACIÓN GENERAL.....	40
8.2 INFORMACIÓN CUANTITATIVA .....	40
<b>9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>42</b>

<b>10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL .....</b>	<b>43</b>
<b>11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>44</b>
11.1 CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN .....	44
11.2 INFORMACIÓN CUANTITATIVA.....	45
<b>12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>46</b>
<b>13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES.....</b>	<b>47</b>
13.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DECISORIO SEGUIDO PARA ESTABLECER LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO, APORTANDO, EN SU CASO, INFORMACIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN Y EL MANDATO DE SU COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, CON DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN, Y SOBRE EL CONSULTOR EXTERNO A CUYOS SERVICIOS SE HAYA RECURRIDO PARA ESTABLECER DICHA POLÍTICA CON INDICACIÓN DEL ÓRGANO QUE ORDENÓ SU CONTRATACIÓN, ASÍ COMO, EN TODO CASO, SOBRE EL PAPEL DESEMPEÑADO POR LOS INTERESADOS .....	48
13.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPLEADOS Y DIRECTIVOS INCLUIDOS EN EL COLECTIVO IDENTIFICADO.....	51
13.3 INFORMACIÓN SOBRE LA CONEXIÓN ENTRE LA REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO Y LOS RESULTADOS DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD O GRUPO, Y EN PARTICULAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD CONCRETA PARA LA QUE SE VENGAN PRESTANDO LOS SERVICIOS .	52
13.4 CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DEL SISTEMA DE REMUNERACIÓN.....	53
<b>14. RATIO DE APALANCAMIENTO .....</b>	<b>58</b>
<b>15. ACTIVOS LIBRES DE CARGAS.....</b>	<b>59</b>

## 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

### 1.1 Introducción

El Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR) de 26 de junio de 2013 sobre requerimientos de capital para entidades de crédito y empresas de inversión y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (conocida como CRD IV), relativa al acceso de actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión constituyen desde el 1 de enero de 2014, la legislación a aplicar sobre recursos propios y supervisión en base consolidada.

Dicha legislación se traspuso a la normativa española mediante el Real Decreto Ley 14/2013, la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto Ley 84/2015. Este Real Decreto 84/2015 tiene por objeto no sólo la culminación del desarrollo reglamentario de la Ley 10/2014, sino la refundición en un único texto de aquellas normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito. Los principales aspectos que contemplan son los requisitos de acceso, requisitos de idoneidad y gobierno corporativo. Asimismo, se exige a las entidades llevar a cabo un proceso de autoevaluación de sus niveles de capital, atendiendo a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, así como clarificar el régimen de colchones de capital. Los colchones de capital que establece son:

- Colchón de conservación de capital: se comienza a aplicar de forma escalonada a partir de 2016.
- Colchón de capital anticíclico: es específico de cada entidad, se comienza a aplicar de forma escalonada a partir de 2016.
- Colchones para entidades de importancia sistémica mundial (EISM) y otras entidades sistémicas (OEIS).
- Colchones contra riesgos sistémicos: se fijará para cubrir riesgos sistémicos o macroprudenciales no cíclicos.

El Banco de España, el 5 de febrero de 2014, publicó la Circular 2/2014 por la que, de acuerdo con las facultades del Reglamento (UE) nº 575/2013, hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanente previstas en dicho Reglamento, modificada posteriormente por la Circular 3/2014 de 30 de julio. Estas dos Circulares permiten una adaptación progresiva de la normativa mediante un calendario de implantación gradual de la misma.

Adicionalmente, el Banco de España, el 9 de febrero de 2016 publica la Circular 2/2016 de Banco de España, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la normativa europea. Esta Circular deroga en su mayor parte la Circular 3/2008 sobre determinación y control de los recursos propios, así como una sección de la Circular 2/2014, referente al ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en la CRR.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo consolidable de EBN Banco de Negocios S.A., (en adelante Grupo consolidable EBN), establecidos en el Artículo 85 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que requiere el cumplimiento de lo establecido en la parte octava, título I, artículo 431 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), que establece que las entidades harán pública, información relevante para la adecuada comprensión del perfil de riesgo del Grupo, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como una descripción de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de EBN Banco de Negocios, S.A., este informe ha sido elaborado con periodicidad anual y aprobado por el Consejo de Administración en la fecha del 29 de Junio de 2017, habiéndose encargado a un externo independiente una verificación del contenido del informe y su adecuación a los requerimientos normativos vigentes para su posterior revisión por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos. El Grupo considera que el mantenimiento de su principal línea de negocio y la estabilidad de sus activos por riesgo no requieren una publicación con una frecuencia superior al año.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del GRUPO EBN del ejercicio 2016, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web de EBN Banco de Negocios, S.A. [www.ebnbanco.com](http://www.ebnbanco.com) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" puede ser consultada en la Web de EBN Banco de Negocios, S.A., en la página [www.ebnbanco.com](http://www.ebnbanco.com)

## **1.2 Descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito EBN BANCO.**

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es EBN Banco de Negocios, S.A.

El Grupo Consolidable de Entidades de Crédito EBN BANCO no presenta al 31 de diciembre de 2016 diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito EBN a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo de entidades de crédito a los efectos de lo dispuesto en la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito EBN, la sociedad dependiente se ha consolidado aplicando el método de integración global, cumpliendo además los requisitos para poder ser considerada como consolidable por su actividad.

De igual manera, a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia, la sociedad dependiente es a su vez, "entidad consolidable por su actividad" de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 2 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR),

habiéndose consolidado, en la información correspondiente al Grupo consolidable, mediante la aplicación del método de integración global.

De acuerdo con el criterio anteriormente indicado, a 31 de diciembre de 2016 la sociedad dependiente del Grupo Consolidable, EBN Capital, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., se le ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración global.

Con fecha 13 de febrero de 2017, se ha inscrito en el registro administrativo de la CNMV la transformación de EBN Capital en Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC).

### 1.3 Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2016 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre la entidad dependiente del Grupo Consolidable EBN y el Banco, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), las entidades de crédito incluidas en el Grupo Consolidable están obligadas a cumplir de manera individual y, en su caso, de forma subconsolidada, las obligaciones de requerimientos de recursos propios mínimos por razón de riesgo de crédito y de dilución, por riesgo de contraparte, posición y liquidación de la cartera de negociación, por riesgo de cambio y de posición en oro y de riesgo operacional; así como los requisitos de gobierno corporativo interno y los límites a la concentración de grandes riesgos, salvo que el Banco de España, a solicitud motivada suscrita conjuntamente por la entidad y por su matriz, le exima de tales obligaciones por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

A 31 de diciembre de 2016 el Grupo Consolidable EBN cumple holgadamente con los requisitos de fondos propios exigidos en la parte tercera, título I, capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR):

RATIOS DE CAPITAL	Ratio Grupo EBN	Mínimo exigido
Capital nivel 1 ordinario	59,42%	4,50%
Capital nivel 1	59,42%	6,00%
Coefficiente de solvencia	59,42%	8,00%

## 2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 435 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), se exponen a continuación las políticas y objetivos de la gestión de riesgos en el Grupo EBN BANCO.

EBN BANCO tiene constituida, en el seno del Consejo de Administración, una Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos. Es una comisión mixta, que ha asumido las funciones correspondientes del Comité de Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades de crédito. Es responsable de apoyar y asesorar al mismo en la definición y evaluación de las políticas de riesgos que afecten a EBN BANCO y a su Grupo, así como en la determinación de la propensión al riesgo y la estrategia de riesgos del Grupo.

Asimismo, el Consejo de Administración de EBN BANCO, o su Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos, así como -bajo su supervisión- los diferentes Comités Internos constituidos (Comité de Dirección, Comité de Gestión, Comité de Riesgos, Comité de Activos y Pasivos -COAP-, Comité de Coordinación de Actividades Comerciales -CCAC- y el Órgano de Control Interno -OCI- en materia de Prevención Blanqueo de Capitales) establece y supervisa las políticas de gestión de todos los riesgos que conlleva la actividad del Grupo EBN. El objetivo es gestionar adecuadamente los riesgos, aplicando esfuerzos en proporción a la magnitud e importancia estimada de los mismos.

Los principios generales de gestión de los riesgos en el GRUPO EBN son los siguientes:

- a) Formulación de la declaración del apetito al riesgo por parte del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos.
- b) La separación entre las competencias de aprobación de las inversiones u operaciones de cuantía superior a 2 millones de euros que es competencia para su aprobación por el Consejo de Administración y, de las operaciones hasta 2 millones de euros, que es competencia para su aprobación por el Comité de Riesgos. De la aprobación de estas últimas operaciones, el Comité de Riesgos informa oportunamente al Consejo de Administración.
- c) El mantenimiento de una estructura muy centralizada para la autorización o asunción de riesgo, con reducidos niveles de delegación.
- d) El establecimiento de un esquema de decisiones colegiadas a través de los diferentes Comités constituidos, con un carácter multidisciplinar al estar representados en ellos los directivos de las diferentes áreas de EBN BANCO. Esta manera de toma de decisiones asegura el contraste de opiniones, evitando la atribución de capacidades de decisión exclusivamente individuales.

- e) La definición y cumplimiento de una estructura de límites para las principales contrapartes, instrumentos, mercados y plazos, sometidos a la aprobación del Consejo de Administración con el fin de definir políticas prudentes.
- f) La especial vigilancia y control de las situaciones de concentración de riesgos y aplicación de criterios muy selectivos en la selección de los grandes riesgos en la medida en que el tipo de actividad que desarrolla el Grupo EBN, en relación con su reducido tamaño, es proclive a provocar dicha concentración del riesgo.
- g) La vocación de mantener un objetivo de perfil de riesgos medio-bajo en las inversiones efectuadas mediante:
  - La dedicación de un componente humano de máxima cualificación profesional y en el nivel jerárquico más alto del Grupo EBN en las decisiones relativas a los riesgos.
  - El mantenimiento de un bajo grado de complejidad y riesgo en la actividad de Mercados.
  - El seguimiento cercano de los riesgos, al máximo nivel jerárquico del Grupo EBN, para prevenir con suficiente antelación posibles deterioros de las carteras.
- h) El establecimiento de controles directos distribuidos por los diferentes servicios involucrados en la formalización y gestión de los riesgos, que aseguren que éstos se asumen y administran por el Grupo EBN de acuerdo con los términos autorizados.

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos se compone de un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) Consejeros (actualmente tres), designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, debiendo ser Consejeros independientes todos ellos. De acuerdo con la legislación vigente, un tercio de los integrantes de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos (es decir, uno de tres) han de tener el carácter de Consejeros independientes.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración o la legislación vigente, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos es responsable de apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de riesgos que afecten a EBN BANCO y a su grupo, así como de la determinación de la propensión al riesgo (actual y futura) y la estrategia de riesgos, asistiendo en la aplicación de ésta y su vigilancia.



Los integrantes de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos son los siguientes:

Nombre	Posición
D. Jorge Gost Gijón	Presidente de la Comisión (independiente)
D. José Gracia Barba	Vocal de la Comisión (dominical)
D. Rafael Gómez Perezagua	Vocal de la Comisión (independiente)
D. José Luis Alonso Iglesias	Secretario de la Comisión

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos, tiene los siguientes cometidos en materia de riesgos:

(1) Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de riesgos que afecten a EBN BANCO y a su grupo. La política de riesgos deberá incluir:

- (i) La identificación de los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales, entre otros) a los que se enfrenta el Grupo EBN, incluyendo los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros fuera de balance.
- (ii) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- (iii) La fijación del apetito de riesgo y la tolerancia al mismo que el Grupo EBN considere aceptables.
- (iv) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.

(2) Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la determinación de la propensión al riesgo (actual y futura) e informar sobre ésta.

(3) Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la determinación de la estrategia de riesgos (asistiendo en la aplicación de ésta y su vigilancia).

(4) Velar porque las actuaciones de EBN BANCO y su grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia al riesgo previamente decidido y efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.

(5) Revisar sistemáticamente las exposiciones con los clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.

(6) Proponer al Consejo de Administración la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el Consejo de Administración y fijar la que la Comisión deba recibir.

(7) Conocer, examinar y valorar las herramientas de gestión, procesos de información y control, iniciativas de mejora, evolución de proyectos y cualquier

otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos, incluyendo la política sobre modelos internos de riesgos y su validación interna.

(8) Informar sobre los nuevos productos o servicios o de cambios significativos en los existentes, con el objeto de determinar:

- (i) Los riesgos a los que se enfrenta EBN BANCO o su grupo con la emisión de los mismos y su comercialización en los mercados, así como de los cambios significativos en los ya existentes.
- (ii) Los sistemas de información y control internos para la gestión de esos riesgos.
- (iii) Las medidas correctoras para limitar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- (iv) Los medios y canales adecuados para su comercialización con objeto de minimizar los riesgos reputacionales y de defectuosa comercialización.

(9) Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Grupo EBN y en caso contrario, presentar al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.

(10) Examinar, sin perjuicio de las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones, si los incentivos previstos en los sistemas de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y oportunidad de los beneficios.

(11) Supervisar los servicios de la unidad de gestión de riesgos.

(12) Apoyar al Consejo de Administración en la relación con supervisores y reguladores.

El Consejo de Administración del EBN BANCO, en su sesión del día 29 de junio de 2017, acordó unánimemente aprobar lo siguiente:

*"[...] CUARTO.- Aprobar la siguiente Declaración Responsable del Consejo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 435, apartado 1 e) y f) del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), relativo a las Políticas y Objetivos en materia de gestión de riesgos:*

*I. Que según su leal saber y entender, los mecanismos y sistemas de gestión de riesgos del Grupo EBN son adecuados en relación con su perfil y estrategia.*

*II. Que las funciones de gestión de riesgos están asumidas directamente por el Consejo de Administración y, bajo su jerarquía, por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos y el resto de los*

*servicios y órganos de EBN BANCO (Comité de Dirección, Comité de Gestión, Comité de Riesgos, Comité de Activos y Pasivos -COAP-, Comité de Coordinación de Actividades Comerciales -CCAC- y el Órgano de Control Interno -OCI- en materia de Prevención Blanqueo de Capitales).*

*III. Que constituye máxima prioridad del Consejo de Administración que los riesgos relevantes de todos los negocios y actividades del Banco y su Grupo se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, de manera que se puedan alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo EBN, proteger sus resultados y su reputación, defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos de interés y de la sociedad en general y garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo*

*IV. Que los principios generales de gestión de los riesgos en el Grupo EBN son los siguientes:*

- a) Formulación de la declaración del apetito al riesgo por parte del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos.*
- b) La separación entre las competencias de aprobación de las inversiones u operaciones de cuantía superior a 2 millones de euros que es competencia para su aprobación por el Consejo de Administración y, de las operaciones hasta 2 millones de euros, que es competencia para su aprobación por el Comité de Riesgos. De la aprobación de estas últimas operaciones, el Comité de Riesgos informa oportunamente al Consejo de Administración.*
- c) El mantenimiento de una estructura muy centralizada para la autorización o asunción de riesgo, con reducidos niveles de delegación.*
- d) El establecimiento de un esquema de decisiones colegiadas a través de los diferentes Comités constituidos, con un carácter multidisciplinar al estar representados en ellos los directivos de las diferentes áreas de EBN BANCO. Esta manera de toma de decisiones asegura el contraste de opiniones, evitando la atribución de capacidades de decisión exclusivamente individuales.*
- e) La definición y cumplimiento de una estructura de límites para las principales contrapartes, instrumentos, mercados y plazos, sometidos a la aprobación del Consejo de Administración con el fin de definir políticas prudentes.*
- f) La especial vigilancia y control de las situaciones de concentración de riesgos y aplicación de criterios muy selectivos en la selección de los grandes riesgos en la medida en que el tipo de actividad que desarrolla el Grupo EBN, en relación con su reducido tamaño, es proclive a provocar dicha concentración del riesgo.*
- g) La vocación de mantener un objetivo de perfil de riesgos medio-bajo en las inversiones efectuadas mediante:*

- *La dedicación de un componente humano de máxima cualificación profesional y en el nivel jerárquico más alto del Grupo EBN en las decisiones relativas a los riesgos.*
  - *El mantenimiento de un bajo grado de complejidad y riesgo en la actividad de Mercados.*
  - *El seguimiento cercano de los riesgos, al máximo nivel jerárquico del Grupo EBN, para prevenir con suficiente antelación posibles deterioros de las carteras.*
- h) El establecimiento de controles directos distribuidos por los diferentes servicios involucrados en la formalización y gestión de los riesgos, que aseguren que éstos se asumen y administran por el Grupo EBN de acuerdo con los términos autorizados.*

*V. El Consejo de Administración ha establecido un prudente "Marco de Apetito al Riesgo" (Risk Appetite Statement -RAS-), definido como la cantidad y diversidad de riesgos que el Grupo EBN busca y tolera para alcanzar sus objetivos de negocio, manteniendo el equilibrio entre rentabilidad y riesgo.*

*Los indicadores principales se encuentran alineados con el Plan de Negocio y con el "Marco de Apetito al Riesgo" (Risk Appetite Statement -RAS-). A continuación se describen los citados indicadores relacionados con el de capital, liquidez, rentabilidad y calidad de los activos:*

- **Ratio de Capital Nivel 1 Ordinario:** *Cociente de los recursos propios computables según la definición regulatoria del Capital Ordinario de Nivel 1 (CET1) sobre activos ponderados por riesgo (APRs). Actualmente, el valor de este indicador es igual al del **Ratio de Capital Total** porque EBN BANCO no dispone de capital adicional de Nivel 1 ni de capital de Nivel 2.*
- **Ratio de Apalancamiento:** *Resultante del cociente entre el Capital de Nivel 1 (Tier 1) y la Exposición Total, ajustados en base a consideraciones regulatorias.*
- **Ratio de Liquidez a 30 días (LCR):** *Ratio regulatorio que mide el volumen de activos líquidos de alta calidad disponibles para hacer frente a las salidas netas de caja en un escenario de estrés con un horizonte de 30 días.*
- **ROE:** *Es la tasa de beneficios sobre el capital acumulado, calculada como cociente entre el resultado neto atribuido al Grupo y los fondos propios medios.*
- **Ratio de Activos Dudosos:** *EBN BANCO emplea tres variantes de este Ratio: Ratio de Activos Dudosos total, Ratio de Activos Dudosos excluyendo los dudosos/morosos por la operativa de compra a descuento de facturas y Ratio de Activos Dudosos excluyendo los*

*dudosos/morosos por la operativa de compra a descuento de facturas y los avales dudosos.*

*El Ratio se calcula como el cociente entre el valor de los activos dudosos (excluyendo, en su caso, los dudosos/morosos por la operativa de compra a descuento de facturas y los avales dudosos) y el valor de la inversión crediticia y avales.*

- **Ratio de cobertura:** *Refleja el nivel de protección de EBN BANCO ante los activos dudosos, calculada como el cociente entre las provisiones realizadas y los activos clasificados como dudosos.*

*Adicionalmente, EBN BANCO realiza un seguimiento de diversos indicadores secundarios que aportan información adicional sobre la solvencia, la liquidez y la rentabilidad de EBN BANCO, así como sobre la calidad de sus activos y la evolución del mercado.*

*Estos indicadores se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo de Administración.*

*El Consejo de Administración de EBN BANCO es informado mensualmente del seguimiento de los límites y alertas establecidos en el citado "Marco de Apetito al Riesgo" (Risk Appetite Statement -RAS-) y, en caso de que se observe una tendencia negativa en cualquiera de los indicadores, el propio Consejo de Administración de EBN BANCO establecerá el oportuno plan de acción para volver a los niveles adecuados".*

## **2.1 Gestión de Riesgo de Crédito**

### **La estructura jerárquica para la gestión del Riesgo de Crédito**

La estructura jerárquica en la gestión del riesgo de crédito que presenta un alto grado de centralización en las decisiones y un reducido nivel de delegaciones, se puede definir como sigue:

#### **Funciones del Consejo de Administración:**

- Fijación de las líneas básicas de actividad a través de la aprobación de los presupuestos anuales y de las políticas en materia de riesgos.
- Aprobación de las operaciones estratégicas del Grupo EBN.
- La separación entre las competencias de aprobación de las inversiones u operaciones de cuantía superior a 2 millones competencia del Consejo de Administración y de las operaciones hasta 2 millones de euros competencia del Comité de Riesgos, el cual también es informado del resto de las operaciones aprobadas por el Comité de Riesgos.

- Fijación de los límites de riesgo en que pueden incurrir las Operaciones – Aprobación de la declaración del apetito al riesgo
- Seguimiento activo de los riesgos y actividades del Grupo EBN.
- Conocimiento mensual de la evolución de los resultados de EBN BANCO y su situación patrimonial, incluida la de las sociedades del Grupo.

#### **Funciones del Director General:**

- Ejecuta las políticas y límites determinados por el Consejo de Administración para lo cual se ha dotado de un órgano colegiado, el Comité de Riesgos.

Las autorizaciones del riesgo de crédito están jerarquizadas de manera que el Comité de Riesgos aprueba las operaciones inferiores a 2 millones de euros (entendido como límite total y acumulativo por cada acreditado o grupo), requiriéndose para las operaciones superiores a 2 millones de euros la posterior aprobación del Consejo de Administración, el cual también es informado del resto de las operaciones aprobadas por el Comité de Riesgos.

#### **Procedimiento de Gestión del Riesgo de Crédito**

##### **Aprobación / Denegación del riesgo**

Todas las Operaciones de Riesgo son estudiadas y analizadas técnicamente por el Área de Negocio correspondiente. Dicho estudio se lleva a cabo con las metodologías y requerimientos establecidos por EBN BANCO.

La Propuesta de las Operaciones de Riesgo, que sean objeto de presentación al Comité de Riesgos se inicia con la lectura de la “hoja de propuesta”, en la que constan los términos de la misma y la propuesta favorable del Jefe o Director del Departamento de Negocio de que se trate y de su respectivo Director de Área, con sus respectivas firmas. Seguidamente dichas operaciones de riesgo son expuestas por los correspondientes Jefes o Directores de Departamento, bajo la supervisión de sus respectivos Directores de Área, o directamente por éstos. Los Jefes y Directores de Departamento pueden ser asistidos o sustituidos por otros profesionales de sus Departamentos.

La presentación se lleva a cabo mediante ponencia verbal acompañada del estudio técnico de la Operación de Riesgo. Dicho análisis es enviado unos días antes a los miembros del Comité de Riesgos para su análisis previo, de manera que se incremente la calidad de la evaluación del riesgo.

El estudio técnico analiza el riesgo propuesto y debe contener, al menos, la información exigida con carácter general. Además, dicho estudio técnico incorpora los informes y dictámenes, internos o externos, que resulten necesarios para una correcta apreciación del riesgo.

El Comité de Riesgos puede requerir cuanta información o documentación adicional considere necesaria.

A la vista de la propuesta y oído el ponente por el Comité de Riesgos, éste podrá aprobar la Operación de Riesgo en los términos propuestos o con las modificaciones o condicionantes que considere oportunos, o denegarla.

Las decisiones se adoptan por la mayoría de los miembros presentes, decidiendo en caso de empate el voto dirimente del Presidente.

Los acuerdos son colegiados y vinculan a todos los miembros que asistan a la sesión en la que se adoptaron.

No cabe la emisión de votos particulares contra las decisiones válidamente adoptadas.

Los acuerdos adoptados por el Comité de Riesgos, sean aprobatorios o denegatorios, se recogen en un acta, levantada por el Secretario, que debe ser aprobada por el propio Comité de Riesgos y suscrita por los miembros que hayan asistido a la sesión de que se trate.

La aprobación de Operaciones de Riesgo que, por exceder de las atribuciones del Comité de Riesgos, deban ser sometidas a la decisión de Órganos de Gobierno Superiores, supondrá la necesaria presentación ante los citados Órganos.

El Secretario es el responsable de la llevanza y custodia del correspondiente Libro de Actas, que podrá estar formado por hojas móviles, y de los originales firmados de las "hojas de propuesta".

Los acuerdos del Comité de Riesgos por los que queden aprobadas las Operaciones de Riesgo tienen una validez de tres meses, contados de fecha a fecha, desde que hayan sido adoptados por el Comité de Riesgos o, en su caso, por el Consejo de Administración, a los efectos de la formalización de las mismas. Transcurrido dicho plazo será preciso reactivar la validez de la aprobación.

Las deliberaciones del Comité de Riesgos están sometidas al deber de confidencialidad.

Los términos en que las Operaciones de Riesgo resulten aprobadas o denegadas, tal como se refleje en el correspondiente Acta, son accesibles para el personal de EBN BANCO, dentro de sus ámbitos de responsabilidad.

### **Seguimiento del riesgo**

Es cometido del Comité de Riesgos, de acuerdo con las propuestas del correspondiente Área de Negocio, la revisión con carácter periódico de las clasificaciones asignadas a todos los riesgos de EBN BANCO. Sin perjuicio de esto, si se produjeran circunstancias que, de forma notoria, aconsejaran la inmediata reclasificación de un riesgo, dicha reclasificación será propuesta al

Comité de Riesgos en la primera sesión de seguimiento de riesgos que se celebre.

Dado el tamaño de EBN BANCO y que su población de clientes es, en términos de número de operaciones, reducida, hace que todas estas labores de seguimiento se basen en un control individualizado de cada operación.

Destacar en esta labor, el carácter de EBN BANCO como entidad agente en un gran número de operaciones, por el cual ha de informar al resto de entidades del sindicato sobre la evolución de cada prestatario.

Las áreas de Inversión y Financiación Especializada informan periódicamente de la evolución y seguimiento de los riesgos formalizados a la Dirección General de EBN BANCO.

Todos los riesgos son calificados inicialmente por el Comité de Riesgos conforme a las categorías establecidas en el Anejo IX de la Circular 4/2004, lo cual queda reflejado en la propuesta de riesgos debidamente firmada y utilizada en los departamentos de administración para su correcto reflejo contable. Cualquier reclasificación, requiere la oportuna aprobación del Comité de Riesgos y posterior comunicación a los departamentos de administración.

La política de cobertura de insolvencias llevada a cabo por EBN BANCO cumple lo establecido en la mencionada circular. Toda reclasificación de riesgos aprobada por el Comité de Riesgos lleva automáticamente la correspondiente modificación en su cobertura.

## **Herramientas de gestión del riesgo**

### **Soporte Informático**

EBN BANCO dispone de una aplicación informática específica para la gestión de su cartera crediticia:

- En términos administrativos:
  - a) Calendario de amortizaciones de préstamos
  - b) Liquidación de intereses
  - c) Modificación de tipos de interés
  - d) Gestión de titulares, confección de grupos económicos, etc...
  - e) Gestión de covenants financieros
  
- Soporte para la obtención de información de seguimiento y análisis del riesgo:
  - a) Límites de concentración por grupo económico (cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 575/2013), índice de concentración individual y sectorial (ambos para cumplimiento del Informe de Autoevaluación de Capital).



- b) Inventarios del crédito por fecha de vencimiento residual (para la gestión del riesgo liquidez), por fecha de revisión de tipo de interés (para la gestión del riesgo de tipo de interés).

### **Informe de operaciones impagadas**

Diariamente se informa a la Dirección de Inversión Crediticia, a todos sus departamentos y a la Dirección de Riesgos y Control de las operaciones que se encuentran en situación de impago, con el objetivo de agilizar las labores precontenciosas y de recuperación de los impagados.

Mensualmente el Servicio de Administración de la Inversión Crediticia elabora el Inventario de la Situación Irregular de todas aquellas operaciones crediticias que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Vencido / Excedido / Descubierto
- Dudoso por razones de morosidad / razones distintas de la morosidad
- Operaciones en seguimiento especial

Dicho inventario es reportado a:

- Dirección General
- Dirección de Cumplimiento Normativo y Asesoría Jurídica
- Dirección de Riesgos y Control
- Dirección de Inversión y Sociedades Participadas
- Dirección de Financiaciones Especializadas
- Dirección de Información y Planificación Financiera

En dicho inventario, se informa de manera detallada, de:

- Cantidades pendientes de cobro a la fecha del inventario
- Existencia o no de garantías
- Fecha desde la que la operación se encuentra en situación de dudoso / vencido
- Cobertura genérica o específica constituida a la fecha

### **Verificación mensual de los límites a la concentración de riesgos**

A través del Informe de "Seguimiento de Gestión" de EBN BANCO, la Dirección de Riesgos y Control detalla los grandes riesgos de EBN BANCO y el cumplimiento del límite a la concentración establecido en el Reglamento 575/2013. Adicionalmente, en dicho Informe de "Seguimiento de Gestión" se informa a las áreas de negocio de cuáles son los riesgos máximos que EBN BANCO podría asumir.

## **2.2 Gestión de Riesgo de Liquidez**

EBN BANCO ha venido desarrollando una actividad basada principalmente en la inversión y desintermediación de Renta Fija, para la cual su estructura de financiación era adecuada. Dado que no presenta un carácter de banco

comercial, donde el cliente minorista sea su objetivo, la captación de recursos ajenos es un objetivo prioritario de EBN BANCO en la actualidad.

### **La Estructura jerárquica para la gestión del Riesgo de Liquidez**

La estructura jerárquica para la gestión de este riesgo, es como se define a continuación:

#### **Funciones del Consejo de Administración:**

- Fijación de la política de liquidez a través de la aprobación de los presupuestos anuales y planes estratégicos.
- Fijación de los límites máximos de exposición – Aprobación declaración del apetito al riesgo.
- Supervisión de las decisiones y actividades llevadas a cabo por los órganos dependientes bajo las directrices marcadas por el Consejo de Administración.

#### **Funciones del Director General:**

- Ejecución de las políticas y límites determinados por el Consejo de Administración para lo cual se ha dotado del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

#### **Funciones del Comité de Activos y Pasivo:**

- Toma de decisiones operativas dentro de la política definida por el Consejo de Administración.

#### **Funciones del Área de Tesorería y Mercado de Capitales:**

- Gestión activa de este riesgo en cumplimiento de las directrices marcadas por el COAP.
- Control diario de la posición tomadora de EBN BANCO:
  1. Volumen de financiación contratado.
  2. Rotación de las contrapartes
  3. Cumplimiento de los límites por contraparte.
- Control de la cuenta tesorera en Banco de España.
- Captación de financiación por vías alternativas como las subastas de Banco Central Europeo, con Banco de España (póliza de crédito con garantía de valores)

## La política de gestión del riesgo de liquidez

La política de gestión del riesgo de liquidez, tiene como principal objetivo la búsqueda de la diversificación de sus fuentes de financiación, así como una racionalización en el coste de las mismas. Para ello, se tienen definidas una serie de alternativas entre las que se encuentran:

- Cierta gestión de captación de depósitos de clientes fundamentalmente institucionales y en volúmenes no significativos. Básicamente a través de IPF con un carácter escalonado que le permita modular el LCR.
- Contratación de líneas de financiación con otras entidades de crédito, algunas con carácter finalista, que permitan financiar el nuevo negocio crediticio de EBN BANCO.
- Operativa de financiación de valores con contrapartes, principalmente financieras, mediante la firma de acuerdos de compensación y de garantías financieras internacionalmente reconocidos. Esta operativa permite la financiación de las inversiones en instrumentos de deuda predominantemente de alta calidad y líquidos (Deuda Pública o Autonómica).

## Fijación de límites

Verificación mensual del grado de cumplimiento del Ratio de Cobertura de Liquidez a 30 días publicado por el Reglamento 575/2013, para cuyo cálculo EBN BANCO aplica criterios más estrictos que los recogidos en el propio reglamento, permitiéndole de esta manera una identificación temprana de un potencial riesgo de liquidez.

## Las herramientas de control y gestión del riesgo

La mesa de tesorería recaba diariamente información de los vencimientos que registran las principales partidas de balance, para conocer el origen de la posición de liquidez.

Las partidas de balance objeto de este análisis son:

- Inversión crediticia
- Operativa en repos
- Depósitos tomados en interbancario

Los datos necesarios para el cálculo de este *Gap* se obtienen de los sistemas informáticos que gestionan las diferentes áreas de negocio. Todo ello operación por operación y para la totalidad de la población. En principio en este cálculo se desprecia la posibilidad de existencia de cancelaciones anticipadas.

Se elabora un inventario actualizado de los activos disponibles por EBN BANCO que cumplen los requisitos marcados por Banco de España y por el

Banco Central Europeo para servir como garantías en las operaciones de financiación.

### **2.3 Gestión de Riesgo de Tipo de Interés**

Consustancial con la actividad desarrollada por EBN BANCO, destaca el riesgo de tipo de interés, definido como la repercusión potencial que en el margen financiero tienen los movimientos de tipos de interés, debido a la exigencia de renegociación de los precios de activos y pasivos sensibles.

#### **La estructura jerárquica para la gestión del Riesgo de Tipo de Interés**

La estructura jerárquica para la gestión de este riesgo, es como se define a continuación:

##### **Funciones del Consejo de Administración:**

- Fijación de las líneas de actividad a través de la aprobación de los presupuestos anuales y planes estratégicos.
- Fijación de los límites máximos de exposición – Aprobación declaración del apetito al riesgo.
- Toma de decisiones bajo las directrices marcadas por el Consejo de Administración.
- Supervisión de las decisiones y actividades llevadas a cabo por los órganos dependientes de ella bajo las directrices marcadas por el Consejo de Administración.

##### **Funciones del Director General:**

- Ejecuta las políticas y límites determinados por el Consejo de Administración para lo cual se ha dotado del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

##### **Funciones del Comité de Activos y Pasivos:**

- Toma de decisiones operativas dentro de la política definida por el Consejo de Administración.

##### **Funciones del Área de Tesorería y Mercado de Capitales:**

- Gestión activa de este riesgo en cumplimiento de las directrices marcadas por el COAP.

## **Política de gestión del Riesgo de Tipo de Interés**

La política de gestión del riesgo de tipo de interés de EBN BANCO está enfocada a minimizar el impacto potencial que sobre el margen financiero pudiera tener una subida de tipos de interés mediante la ejecución de una política de cobertura del riesgo de tipo de interés a través de la contratación de "Call Money Swaps" (CMS).

La posición de EBN BANCO en este tipo de productos es la de comprador, pagando un tipo fijo y recibiendo un tipo variable. De esta manera se protege a EBN BANCO frente a una subida de tipos de interés, que es el principal riesgo al que está expuesto EBN BANCO en este capítulo. Con estos productos se trata de alargar el plazo de la financiación captada que es a muy corto plazo (hasta un mes en su práctica totalidad).

## **Herramientas de control y gestión del riesgo**

### **Análisis del Gap:**

Mensualmente y a través del Informe de "Seguimiento de Gestión" se cuantifican las diferencias entre los flujos de activos y pasivos sensibles a las variaciones de tipos de interés y de operaciones fuera de balance, agrupados por intervalos temporales mensuales hasta un año y posteriormente de 1 a 2 años, de 2 a 4 años y superior a 4 años.

Con esta metodología se mide el nivel de exposición al riesgo de tipo de interés del balance puesto de manifiesto por la reprecación, pues son las fechas en que se revisan los tipos de interés de las operaciones las que se tienen en cuenta.

Los datos necesarios para el cálculo de este *Gap* se obtienen de los sistemas informáticos que gestionan las diferentes áreas de negocio y son:

- Condiciones financieras: tipo fijo o variable.
- Tablas de amortización de las operaciones.
- Fechas de renegociación de condiciones financieras.

Todo ello operación por operación y para la totalidad de la población.

En principio en este cálculo se desprecia la posibilidad de existencia de cancelaciones anticipadas.

Una vez determinado el *Gap*, se obtiene una cuantificación de la sensibilidad a la variación a los tipos de interés, a través de la siguiente fórmula:

$$GAP \times tiempo \times variación \text{ del tipo de interés}$$

En principio, como metodología de seguimiento del riesgo, se considera como variación del tipo de interés un incremento de dos puntos porcentuales en los tipos y un desplazamiento paralelo de la curva de tipos.

El seguimiento de este impacto se realiza a través del Informe de "Seguimiento de Gestión" de carácter mensual y dirigido al Consejo de Administración.

## **2.4 Gestión de Riesgo de Mercado**

EBN BANCO ha definido unas políticas y procedimientos claros para la gestión del riesgo de mercado en función de que se hayan aprobado límites previos de exposición por Consejo de Administración o bien se aprueben operaciones singulares por el Comité de Riesgos.

### **La estructura jerárquica para la gestión del Riesgo de Mercado**

La estructura jerárquica para la gestión de este riesgo, es como se define a continuación:

#### **Funciones del Consejo de Administración:**

- Fijación de las líneas de actividad a través de la aprobación de los presupuestos anuales.
- Establecimiento de la estrategia y de la política de gestión del riesgo.
- Definición de la política de inversión: productos financieros autorizados, requisitos que han de cumplir dichos productos, contrapartes, etc.
- Límites de máxima exposición por productos y límites de concentración.
- Límites temporales de permanencia de los productos financieros en el balance de EBN BANCO.
- Límites de exposición según la calificación crediticia de que dispongan los productos (básicamente para Instrumentos de deuda).

#### **Funciones del Director General:**

- Ejecuta las políticas y límites determinados por el Consejo de Administración para lo cual se ha dotado del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

#### **Funciones del Comité de Activos y Pasivos:**

- Toma de decisiones operativas dentro de la política definida por el Consejo de Administración.

### **Funciones del Área de Tesorería y Mercado de Capitales:**

- Contratación de operaciones de renta fija y variable en mercados organizados dentro de las directrices marcadas por el COAP. Esta contratación se lleva a cabo por el personal del Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales con autonomía para gestionar sus posiciones dentro de los límites acordados y respetando la estrategia convenida.
- Contratación de coberturas de tipo de interés.

### **Política de gestión del riesgo**

Se elabora un informe de posición diaria valorada a precios de mercado de la cartera de negociación por el Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, siendo informada de ella la Dirección General de EBN BANCO, así como de los impactos habidos en la cuenta de resultados. Se detalla asimismo la desviación con presupuesto.

También se prepara un informe de posición de títulos que no cotizan en mercados líquidos, de los que se carece de un precio de mercado. En estos casos se valoran las posiciones mediante técnicas generalmente admitidas para su valoración.

Mensualmente se verifican los límites establecidos por el Consejo de Administración a través del Informe de "Seguimiento de Gestión".

Mensualmente se informa al Consejo de Administración de las variaciones en precio habidas en las diferentes carteras de activos, identificando su impacto en cuenta de resultados y lo que se encuentra patrimonio neto.

### **3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES**

#### **3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital nivel 2**

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, los definidos como tales, en la parte segunda, título I, capítulos 1 y 2 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) y considerando las correspondientes deducciones.

Los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori, superior que la de los instrumentos de capital de nivel 1 adicional.

Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario del Grupo al 31 de Diciembre de 2016 están formados por:

- Capital Social.
- Reservas efectivas y expresas.
- Ajustes por valoración de carteras a valor razonable, tras aplicar el calendario previsto en la Circular 2/2014 del Banco de España. En esta partida no se incluyen los ajustes por valoración correspondiente a deuda soberana.

A estas partidas le son deducidos los activos fiscales diferidos que dependan de rendimientos futuros y no reciban tratamiento alternativo previsto en la normativa aplicable para aquellos activos fiscales diferidos que provengan de diferencias temporarias, tras aplicar el calendario previsto en la Circular 2/2014 de Banco de España.

Se consideran instrumentos de capital de nivel 1 adicional, los definidos en la parte segunda, título I, capítulo 3 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), con los límites y deducciones establecidos en dicho reglamento. Estos recursos propios se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, a 31 de Diciembre de 2016, el Grupo Consolidable EBN no ha declarado ningún instrumento de capital de nivel 1 adicional.

Se consideran instrumentos de capital de nivel 2 del Grupo los definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), con los límites y deducciones establecidos en dicho reglamento. A 31 de Diciembre de 2016, el Grupo Consolidable EBN no ha declarado ningún instrumento de capital de nivel 2.



### 3.2 Importe de los Recursos Propios

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2016 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, instrumentos de capital de nivel 1 adicional e instrumentos de capital de nivel 2:

Concepto	Importe (Miles de Euros)
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES</b>	<b>60.997</b>
<b>Capital de nivel 1</b>	<b>60.997</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>60.997</b>
<b>1.1. Instrumentos de Capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>42.425</b>
1.1.1. Instrumentos de capital desembolsados	42.425
1.2. Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	21.363
1.3. Otras reservas	(66)
1.5. Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales, deducidos los pasivos por impuestos conexos	(13.755)
1.6. Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	11.030
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	<b>-</b>
<b>Capital de nivel 2</b>	<b>-</b>

Las características de los principales elementos que integran los recursos propios computables son las siguientes:

**a) Capital**

Al 31 de diciembre de 2016 el capital social de EBN Banco de Negocios, S.A. está representado por 7.059.044 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, y que no cotizan en mercados organizados. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

**b) Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores / Reservas**

Recoge las ganancias / pérdidas acumuladas obtenidas en ejercicios anteriores por el Grupo Consolidable en sus diferentes categorías de reserva legal y reservas voluntarias.

## 4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

### 4.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable EBN por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de Riesgo (*)	Requerimientos de Recursos Propios (Miles de euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	31
Entidades	220
Empresas	311
Exposiciones en situación de impago	174
Posiciones en titulizaciones	41
Instrumentos de renta variable	701
Otras	3.962
<b>Total Requerimientos por riesgo de crédito</b>	<b>5.440</b>

(\*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

### 4.2 Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

#### Riesgo de Contraparte

Los requerimientos antes indicados por riesgo de crédito incluyen los requerimientos de riesgo de contraparte por operaciones con derivados por un importe de 6 miles de euros.

Los requerimientos han sido calculados por el método de valoración a precios de mercado, que viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (atribuyendo a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

### Riesgo liquidación de la Cartera de Negociación

Al 31 de diciembre de 2016, el Grupo Consolidable EBN no requiere de recursos propios por riesgo de liquidación de la cartera de negociación.

### Riesgo de posición de la Cartera de Negociación

Al 31 de diciembre de 2016, los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable EBN calculadas por el método estándar son las siguientes:

Concepto	Importe de la exposición al riesgo de posición (Miles de Euros)
A) Riesgo de posición de los instrumentos de deuda negociables: <i>Calculado con lo dispuesto en el Capítulo 2 Título IV del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR)</i>	1.029
- Riesgo general (*)	1.029
- Riesgo específico	-
B) Riesgo de posición en acciones y participaciones <i>Calculado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 341, 342 y 343 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR)</i>	4
<b>Total requerimientos de recursos propios por riesgo de posición de la cartera de negociación</b>	<b>1.033</b>

(\*) *Calculado aplicando el método en función del vencimiento.*

### 4.3 Requerimientos de recursos propios por riesgo de cambio y de la posición en oro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), los requerimientos de recursos propios del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2016 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro son nulos, ya que la suma de las posiciones globales netas en divisas, oro y divisas instrumentales, sin tener en cuenta su signo, no superan el 2% del total de los recursos propios computables.

### 4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo Consolidable EBN ha calculado los requerimientos de recursos propios por razón de riesgo operacional por el Método del Indicador Básico, que viene determinado por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

Al 31 de diciembre de 2016, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional para el Grupo Consolidable EBN ascienden a 1.475 miles de euros.

#### **4.5 Requerimientos de recursos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito**

Conforme a la parte tercera, título VI del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) por "ajuste de valoración del crédito" se entiende un ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con una contraparte, dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la entidad.

A 31 de diciembre de 2016, los requerimientos por riesgo de ajuste de valoración del crédito para el Grupo Consolidable EBN son 3 miles de euros calculados según el método estándar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 384 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

#### **4.6 Requerimientos por otros importes de exposición al riesgo**

El Grupo Consolidable EBN ha procedido a incorporar requerimientos de recursos propios adicionales por importe de 262 miles de euros, de tal manera que los requerimientos del Grupo integran todos los requerimientos de recursos propios de las entidades financieras consolidables sometidas a distintas regulaciones.

#### **4.7 Colchones de Capital**

A 31 de diciembre de 2016, a Grupo Consolidable EBN le es de aplicación el régimen transitorio dispuesto por la Ley 10/2014, de 26 de junio en lo referente a los Colchones de Capital y concretamente al 31 de diciembre de 2016, el Colchón de Conservación de Capital, que asciende a 642 miles de euros correspondiente al 0,625% de la exposición total al riesgo.

#### **4.8 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno**

Con el objetivo de asegurar una adecuada relación entre el perfil de riesgos del Grupo Consolidable y los recursos propios que efectivamente mantiene, el Grupo Consolidable de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa de Solvencia:

- Aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos.
- Determina el capital necesario para cubrirlos. De manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios.
- Evalúa el capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo Consolidable ha seguido las directrices contenidas en la Guía elaborada por Banco de España "Proceso de Autoevaluación de Capital (PAC)", aplicando los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la Circular de Solvencia para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: para evaluar las necesidades de capital por riesgo de mercado se han utilizado los métodos estándar establecidos en la Circular de Solvencia para la estimación de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el Método del Indicador Básico.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: El Grupo Consolidable EBN, con los controles y mediciones implantadas, no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores, se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales del Grupo Consolidable EBN estimados en función de lo dispuesto en la Circular de Solvencia, así como los derivados de la integración en el Grupo Consolidable de entidades financieras consolidables sometidas a distintas regulaciones.

El capital total necesario del Grupo Consolidable EBN se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Adicionalmente, para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras del Grupo Consolidable EBN se han realizado las correspondientes proyecciones de recursos y consumos de capital derivados del desarrollo de su actividad bajo una planificación en escenarios de normalidad y de tensión.

Las estimaciones llevadas a cabo por el Grupo Consolidable EBN contemplan un plan de negocio para los ejercicios futuros basado de una manera importante en la actividad desarrollada por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales y complementada con la apertura de nuevas líneas de negocio,

generadoras principalmente de ingresos por comisiones sin asunción de riesgo de balance.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

### 5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En la Nota 4 apartados e) de la memoria consolidada integrante de las cuentas anuales del GRUPO EBN del ejercicio 2016 se presentan las definiciones de "morosidad" y "posiciones deterioradas" que son utilizadas en distintos apartados de este informe, describiéndose en dicha nota asimismo los métodos utilizados por el GRUPO EBN en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

### 5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016 y exposición media durante el ejercicio 2016

A continuación se presenta la exposición al riesgo de crédito, del Grupo Consolidable EBN a 31 de diciembre de 2016, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro de activos que le corresponden, en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden; así como el importe medio de dicho ejercicio, desglosado por categorías de riesgo:

Categoría de riesgo	Valor de la exposición (Miles de Euros)	Importe medio de la exposición (Miles de Euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	562.870	1.160.193
Administraciones regionales y autoridades locales	6.902	6.230
Entidades	6.304	14.140
Empresas	4.117	2.057
Exposiciones en situación de impago	1.556	1.966
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-	234
Posiciones en titulizaciones	2.587	2.853
Instrumentos de renta variable	5.841	8.329
Otras	62.704	62.214
<b>Total ejercicio 2016</b>	<b>652.881</b>	<b>1.258.215</b>

*El Grupo consolidable EBN ha aplicado el método estándar para estimar sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución.*

### 5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación se presenta la exposición al riesgo de crédito, del Grupo Consolidable EBN a 31 de diciembre de 2016, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro de activos que le corresponden, en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosado por áreas geográficas:

Categoría de Riesgo	Valor de la exposición (miles de euros)
España	652.620
Resto de países de Unión Monetaria Europea	261
Resto de Europa	-
Resto del mundo	-
<b>Total de la exposición</b>	<b>652.881</b>

Por su parte, a continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2016 del Grupo Consolidable, a las que se ha aplicado únicamente el método estándar.

Categoría de riesgo	Valor de la exposición (Miles de Euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	562.870
Administraciones regionales y autoridades locales	6.902
Entidades	6.304
Empresas	4.117
Exposiciones en situación de impago	1.556
Posiciones en titulizaciones	2.587
Instrumentos de renta variable	5.841
Otras	62.704
<b>Total ejercicio 2016</b>	<b>652.881</b>

## 5.4 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016 netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las que se ha aplicado únicamente el método estándar.

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2016					Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
Administraciones centrales o bancos centrales	4.138	2.140	551.278	-	5.314	562.870
Administraciones regionales y autoridades locales	5.567	1.335	-	-	-	6.902
Entidades	2.576	220	390	1.856	1.262	6.304
Empresas	27	3.345	-	-	745	4.117
Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	1.556	1.556
Posiciones en titulaciones	-	-	2.575	-	12	2.587
Instrumentos de renta variable					5.841	5.841
Otras	26	3.591	125	96	58.866	62.704
<b>Total ejercicio 2016</b>	<b>12.334</b>	<b>10.631</b>	<b>554.368</b>	<b>1.952</b>	<b>73.596</b>	<b>652.881</b>



## 5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2016, netas de ajustes, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2016 sobre las mismas:

Categoría de riesgo	Exposiciones Deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto) (1)
Empresas	905	3.329	147	(10)
<b>Exposición al 31 de Diciembre de 2016</b>	<b>905</b>	<b>3.329</b>	<b>147</b>	<b>(10)</b>

(\*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

Asimismo, durante el ejercicio 2016 se han producido utilizaciones en las correcciones de valor específicas constituidas por importe de 10 miles de euros en la categoría de empresas, como consecuencia del traspaso de activos dudosos a activos fallidos.

### **Exposiciones deterioradas por área geográfica**

Por su parte, el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2016, netas de ajustes, desglosadas por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

Área Geográfica	Exposiciones Deterioradas	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
España	905	3.329	147
<b>Exposición al 31 de Diciembre de 2016</b>	<b>905</b>	<b>3.329</b>	<b>147</b>

### **5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito**

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el GRUPO EBN y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

Concepto	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al 1 de enero de 2016	1.217	151
Dotaciones con cargo a resultados	288	-
Recuperación con abono a resultados	(387)	(17)
Utilización de saldos	(459)	-
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>659</b>	<b>134</b>

Durante el ejercicio 2016, el GRUPO EBN ha procedido a utilizar fondos específicos por importe de 10 miles de euros derivado de la reclasificación de activos dudosos a activos fallidos, y un importe de 449 miles de euros con motivo de la reclasificación de instrumentos de deuda de la cartera a vencimiento a la cartera disponible para la venta con motivo de la venta de una parte significativa de activos clasificados en dicha cartera a vencimiento.

Adicionalmente, el GRUPO EBN no ha contabilizado ningún gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2016 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos, habiendo registrado un abono en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2016 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos por importe de 89 miles de euros.

## **5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo**

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

El Consejo de Administración, establece los límites de exposición, que son objeto de revisión periódica y delega en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) otras decisiones operativas en función de la coyuntura de los mercados y las previsiones sobre su evolución.

El Grupo dispone en cada momento de información sobre la línea de crédito disponible con cualquier contrapartida, producto y plazo.

La actividad de derivados del Grupo está orientada a la gestión del riesgo de tipo de interés estructural del Banco, para lo cual se utilizan como contrapartidas otras entidades financieras.

El Grupo tiene cubierta la práctica totalidad de los riesgos asumidos por la operativa sobre instrumentos financieros derivados mediante la firma de contratos estandarizados ISDA y/o CMOF, que contemplan en su clausulado, en caso de insolvencia de una de las partes, la compensación del valor actual de los flujos de cobro y pago pendientes entre las partes. Adicionalmente con las contrapartidas que son entidades financieras y con las que se es más activo en la negociación de estos instrumentos derivados, se han cerrado acuerdos de cesión de garantías (acuerdos de colateral) en los que las partes se comprometen a entregarse un activo (generalmente, efectivo) como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de crédito originada por los instrumentos derivados contratados bajo los mencionados acuerdos.

La cuantificación del riesgo se realiza mediante la reevaluación, a precios de mercado, de todas las operaciones vivas.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2016, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas / entregadas de las contrapartes de las operaciones:

Concepto	Miles de Euros
Valor Razonable positivo de los contratos	230
Efecto de acuerdos de compensación y garantías recibidas	170
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	400

El valor de la exposición se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulo 6 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

El método aplicado para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados al riesgo de contraparte es el método de valoración a precios de mercado. Mediante la aplicación de este método, el valor de la exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR). En el cálculo del importe de riesgo potencial se han aplicado las escalas contenidas en el cuadro 1 del punto 2 de dicho artículo.

Adicionalmente, el Grupo Consolidable no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito al 31 de diciembre de 2016.

## **6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR**

### **6.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas**

La normativa de solvencia permite para la determinación del riesgo de crédito incurrido la utilización de calificaciones externas, emitidas por agencias de calificación externas y de crédito a la exportación habilitadas. No obstante, dado que en el caso del Grupo Consolidable EBN las exposiciones mantenidas con empresas que disponen de rating son marginales, la utilización de calificaciones externas proporcionadas por una ECAI o agencia de crédito a la exportación se reduce a las categorías de exposición "Administraciones Centrales y Bancos Centrales", "Entidades" y "Posiciones de Titulización".

Las agencias de calificación externa utilizadas, aprobadas por Banco de España, son: Moodys, Standard and Poor's y Fitch IBCA.

### **6.2 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios**

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2016 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite el Reglamento 575/2013 (CRR), desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (miles de euros)							TOTAL
	0%	20%	50%	75%	100%	150%	250%	
<b>Administraciones centrales y bancos centrales</b>								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	562.030	-	-	-	-	-	-	<b>562.030</b>
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	562.870	-	-	-	-	-	-	<b>562.870</b>
<b>Administraciones regionales y autoridades locales</b>								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	3.126	1.353	-	-	-	-	-	<b>4.479</b>
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	4.977	1.925	-	-	-	-	-	<b>6.902</b>
<b>Entidades</b>								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	4.152	-	-	1.856	-	-	<b>6.008</b>
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	4.448	-	-	1.856	-	-	<b>6.304</b>
<b>Empresas</b>								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	6.168	-	-	<b>6.168</b>
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	225	-	-	-	3.892	-	-	<b>4.117</b>
<b>Exposiciones en situación de impago</b>								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	759	3.654	-	<b>4.413</b>
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	325	1.231	-	<b>1.556</b>
<b>Posiciones en titulización</b>								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	2.587	-	-	-	-	-	<b>2.587</b>
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	2.587	-	-	-	-	-	<b>2.587</b>
<b>Instrumentos de renta variable</b>								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	3.893	-	1.948	<b>5.841</b>
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	3.893	-	1.948	<b>5.841</b>
<b>Otras</b>								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	14.569	-	-	-	47.304	-	930	<b>62.803</b>
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	14.576	-	-	-	47.198	-	930	<b>62.704</b>
<b>TOTAL</b>								
<b>Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo</b>	<b>579.725</b>	<b>8.092</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>59.980</b>	<b>3.654</b>	<b>2.878</b>	<b>654.329</b>
<b>Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo</b>	<b>582.648</b>	<b>8.960</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>57.164</b>	<b>1.231</b>	<b>2.878</b>	<b>652.881</b>

## 7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

### 7.1 Información general de la actividad de titulización

El Grupo Consolidable EBN mantiene en su balance únicamente posiciones en titulizaciones con carácter de entidad inversora, estando por tanto sujeto al cálculo de exposiciones ponderadas por riesgo de crédito en base a lo establecido la parte tercera, título II capítulo quinto del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

La totalidad de las operaciones de titulización mantenidas por el Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2016 se consideran operaciones de titulización tradicionales.

El Grupo Consolidable EBN calcula sus requerimientos de recursos propios en las posiciones mantenidas en las operaciones de titulización, mediante la aplicación del método estándar definido en el mencionado capítulo del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

### 7.2 Exposiciones en operaciones de titulización

Un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2016 a las que el Grupo aplica a efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito el método estándar dispuesto en el artículo 251 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) :

Tipo de posiciones de titulización - Método Estándar	Importe de la exposición (Miles de Euros)
Posiciones adquiridas en operaciones en las que el Grupo no actúa como originador	2.587
Posiciones en titulizaciones tradicionales	2.587
Posiciones en titulizaciones multicedente	2.587
Posiciones en el resto de titulizaciones	-

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas por el Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2016 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

Tipo de posiciones de titulización - Método estándar	Importe de la exposición (Miles de Euros)
Exposiciones a las que se ha aplicado el Método Estándar	2.587
Nivel de calidad crediticia 1 (ponderados al 20%)	2.587
Nivel de calidad crediticia 2 (ponderado al 50%)	-
Nivel de calidad crediticia 3 (ponderado al 100%)	-
Nivel de calidad crediticia 4 (ponderado al 350%)	-
Posiciones ponderadas al 1.250%	-

## 8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

### 8.1 Información general

Dentro de las garantías admitidas en el cálculo estándar como técnicas admisibles de reducción de riesgo en la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), el Grupo Consolidable EBN está aplicando principalmente:

- a) Garantías reales de naturaleza financiera.
  - Depósitos en efectivo constituidos en la entidad acreedora EBN Banco de Negocios, S.A.
- b) Garantías personales otorgadas por proveedores de cobertura solventes, fundamentalmente proporcionadas por otras Instituciones y Administraciones Públicas.
- c) Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con derivados, donde se han cerrado acuerdos de cesión de garantías, generalmente depósitos en efectivo, al objeto de cubrir la posición neta de riesgo.

El Grupo tiene definidos los requerimientos y criterios jurídicos que deben contemplarse para la formalización y ejecución de dichas garantías, las cuales han de seguir todo el procedimiento establecido en el Grupo EBN para la Gestión del Riesgo de crédito.

El Grupo Consolidable EBN está incluyendo en el cálculo de mitigación de riesgo de crédito:

- Garantías reales materializadas en operaciones de adquisición temporal de deuda pública
- Garantías reales mediante depósitos en efectivo mantenidos en la entidad para operaciones de riesgo de crédito (avales fundamentalmente).
- Garantías personales recibidas de otras entidades financieras sobre cartera de avales y garantía personal de Administraciones Públicas.
- Acuerdos de netting y aportación de colateral en la operativa de derivados.

### 8.2 información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2016, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

Distribución de la exposición al riesgo de crédito	Valor de la exposición (Miles de Euros)
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	647.781
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	5.100
Garantías personales	3.623
Garantías reales	1.077
Acuerdos marco de compensación	400
<b>TOTAL EXPOSICIONES SUJETAS A RIESGO DE CREDITO</b>	<b>652.881</b>



Método estándar

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2016 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales es el siguiente:

Categoría de Riesgo	Cubiertos con garantías reales
Entidades	840
Empresas	231
Otras exposiciones	6
<b>TOTAL EXPOSICIONES CUBIERTAS</b>	<b>1.077</b>

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2016 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías personales es el siguiente:

Categoría de Riesgo	Cubiertos con garantías personales
Empresas	759
Otras Exposiciones	6
Exposiciones en situación de impago	2.858
<b>TOTAL EXPOSICIONES CUBIERTAS</b>	<b>3.623</b>

## 9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

### Información de carácter general

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Consolidable EBN considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de realizarlos a corto plazo, así como los instrumentos derivados no designados como de cobertura contable.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2016:

Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación	Requerimientos en miles de euros
Requerimientos por riesgo de posición	1.033
Requerimientos por riesgo de liquidación	-
Requerimientos por riesgo de crédito de contraparte	-
<b>Total requerimientos de recursos propios</b>	<b>1.033</b>

## **10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL**

El Grupo Consolidable EBN ha aplicado el Método del Indicador Básico descrito en la parte tercera, título III, capítulo II del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional. Los requerimientos de recursos propios según esta metodología vienen determinados por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos (2014, 2015 y 2016), multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

El artículo 316 del Reglamento (UE) 575/2013 determina los componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades que se corresponden con los mencionados ingresos relevantes.

Los requerimientos de Recursos Propios por riesgo operacional del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2016 ascienden a 1.475 miles de euros.

## **11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

### **11.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización**

En la Nota 4 c) de la memoria consolidada del ejercicio 2016 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota y en las notas 7 y 11 se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera.

Durante el ejercicio 2016 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado ("participaciones estratégicas").

Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo ("carteras mantenidas con ánimo de venta").

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

## 11.2 Información cuantitativa

El valor en libros de los activos financieros disponibles para la venta propiedad del Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2016 contabilizados por su valor razonable es de 5.841 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidas por el Grupo Consolidable EBN al 31 de diciembre de 2016, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 9 anterior de este informe:

<b>Participaciones e Instrumentos de capital</b>	<b>Importe de la exposición (Miles de Euros)</b>
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	4.383
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	1.458
- Incluidos en carteras suficientemente diversificadas	1.458
- Resto de instrumentos no cotizados	-
<b>Total</b>	<b>5.841</b>

El importe de los beneficios y pérdidas registrados por el Grupo Consolidable en el ejercicio 2016 por ventas de acciones y participaciones distintos de los incluidos en su cartera de negociación y de las particiones que forman parte del Grupo Consolidable han ascendido a 269 y 395 miles de euros respectivamente.

A continuación se presenta el movimiento de los ajustes por valoración en instrumentos de capital disponibles para la venta, que ha tenido lugar durante el ejercicio 2016, con indicación de los importes transferidos a la Cuenta de Resultados:

<b>Saldo Ajustes por Valoración a 31/12/2015 (miles de euros)</b>	<b>Importes transferidos a la cuenta de resultados (miles de euros)</b>	<b>Plusvalías y minusvalías por valoración (miles de euros)</b>	<b>Pasivos y activos fiscales diferidos (miles de euros)</b>	<b>Saldo Ajustes por Valoración a 31/12/2016 (miles de euros)</b>
<b>(147)</b>	<b>533</b>	<b>(84)</b>	<b>(135)</b>	<b>167</b>

## 12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo estructural de tipo de interés al que se encuentra expuesto el GRUPO EBN es consecuencia del desajuste existente en posiciones de activo y pasivo sujetas a una revisión en sus tasas de interés en un periodo temporal concreto.

El impacto inmediato de este desajuste se traslada inmediatamente al margen de interés y más a largo plazo en el valor económico del Grupo.

La medición efectuada por el Grupo para este riesgo se basa en las siguientes consideraciones:

- Medición y análisis mensual de este riesgo efectuado a través del "Control de Gestión" y puesto en conocimiento de la Dirección y de la Comisión Delegada (y Consejo de Administración en sus fechas de celebración)
- La medición mensual efectuada analiza el impacto que los movimientos de tipos de interés pueden tener sobre el margen financiero, considerando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos y un incremento de los mismos de dos puntos porcentuales. La medición del impacto que un desplazamiento de la curva de tipos pudiera tener sobre el valor económico se analiza con carácter trimestral.
- La medición de este riesgo se efectúa de manera agregada para todas las divisas, pues las posiciones sensibles a las divisas distintas del euro son muy poco relevantes.
- En el análisis efectuado se incluyen todas las posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, excluyendo las posiciones en derivados sobre tipos de interés que se encuentran perfectamente casadas y las que son exclusivamente de negociación.
- En el análisis efectuado el plazo considerado tanto para los activos como los pasivos en términos generales es la fecha de reprecación del tipo de interés, siendo ésta para algunas posiciones coincidente con su fecha de vencimiento contractual. Esta situación se aplica para la práctica totalidad de las posiciones sensibles a este riesgo, existiendo tan solo posiciones, menos relevantes, relativas a depósitos de clientes, concretamente depósitos no remunerados o con remuneración de tipo administrado, para los que se analiza su estabilidad y plazo de reprecación (tiempo que tarda el Banco en modificar su remuneración ante cambios en la curva de tipos de interés) para determinar su duración efectiva.

Al 31 de diciembre de 2016, el análisis efectuado considerando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos y ante una subida de los tipos de interés de 200 p.b., supondría para el Grupo:

- Un impacto positivo en su margen de intereses anual de 161 miles de euros, lo que representa un incremento del 9,25% del mismo.
- Un impacto positivo en el valor económico de la Entidad de 1.167 miles de euros, lo que representa un incremento del 1,67% del mismo.

En la nota 2.3. de este Informe se detallan las Políticas y los objetivos en la gestión de este riesgo, así como en la Nota 36 de la Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas del GRUPO EBN.

### 13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

Resulta prioritario para EBN BANCO que sus políticas y prácticas retributivas se adecuen y sean coherentes con la normativa sobre remuneraciones de entidades financieras que impone a las entidades, entre otras, la obligación de incluir el presente capítulo sobre remuneraciones en el documento Información con Relevancia Prudencial.

En este sentido, EBN BANCO ha analizado las Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013 y la normativa española sobre políticas y prácticas de remuneración de entidades de crédito incluida a continuación (conjuntamente, la "Legislación de Aplicación"):

- (a) El Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, artículo 450, que regula la obligación de las entidades de crédito de publicar información sobre su política y sus prácticas de remuneración en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.
- (b) La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (Ley 10/2014), que transpone en España el contenido de la Directiva CRD IV.
- (c) El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, antes citada.
- (d) La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº575/2013.
- (e) La Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
- (f) La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- (g) La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- (h) El Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, (que traspone la Directiva 2010/76/UE) por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito.
- (i) El Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.
- (j) El Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
- (k) La Orden ECC/1762/2012, de 3 de agosto, por la que se desarrolla el artículo 5 del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, en materia de remuneraciones en las entidades que reciban apoyo financiero público para su saneamiento o reestructuración.

Adicionalmente, EBN BANCO ha considerado, en determinados aspectos y con fines interpretativos, la normativa europea de la que trae causa la legislación española, es decir:

- (a) El Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad (el Reglamento Delegado).
- (b) La Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (Directiva CRD IV).

Por último, es relevante señalar que, dado el carácter de entidad no cotizada de EBN BANCO, éste no ha tomado en consideración la normativa sobre prácticas y sistemas de remuneración de entidades cotizadas.

**13.1 Información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración del Colectivo Identificado, aportando, en su caso, información sobre la composición y el mandato de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con descripción de las principales actividades desarrolladas durante el ejercicio anterior y sus consecuencias para la política de remuneración, y sobre el consultor externo a cuyos servicios se haya recurrido para establecer dicha política con indicación del órgano que ordenó su contratación, así como, en todo caso, sobre el papel desempeñado por los interesados**

En cuanto al proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración, es el Consejo de Administración, formado por consejeros no ejecutivos, el órgano encargado de establecer y garantizar la aplicación de los principios generales de la política de remuneración de EBN BANCO, así como de revisarlos periódicamente, con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Así, el Consejo de Administración, en relación con la política de retribuciones, tiene la facultad de nombrar y separar todo el personal, fijando sus condiciones y atribuciones, sus sueldos, comisiones, gratificaciones y recompensas extraordinarias, así como aprobar la política de remuneración global, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensión si los hubiere, de las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo del Banco (Colectivo Identificado).

El Consejo del Banco, en su sesión del 27 de noviembre de 2015 acordó, sujeto a la autorización del Banco de España, crear una única Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal como prevén los artículos 31 y 36 de la citada Ley 10/2014.

El Banco de España, considerando que el Banco cumple de forma razonable con los requisitos establecidos en la normativa, acordó igualmente mediante resolución dictada el 29 de enero de 2016 autorizar la constitución de la referida Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De acuerdo con los nuevos estatutos del Banco, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.



La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) Consejeros (en la actualidad, tres (3) miembros), designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, debiendo ser Consejeros externos todos ellos. Al menos un tercio de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán ser Consejeros independientes. Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración o la legislación vigente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

A) En materia de nombramientos:

(1) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración y en la alta dirección de la Sociedad. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y para la evaluación continua de los Consejeros y directores generales o quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

(2) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, de los directores generales o asimilados, así como de los responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad del Banco, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.

(3) Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.

(4) Establecer, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades de crédito, un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. El objetivo, las orientaciones y la aplicación de las mismas se publicarán de conformidad con el artículo 435.2.c) del Reglamento (UE) nº. 575/2013, de 26 de junio.

(5) Recibir, para su toma en consideración, las propuestas de potenciales candidatos para la cobertura de vacantes que puedan, en su caso, formular los Consejeros.

(6) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.

(7) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta.

(8) Verificar anualmente la calificación de cada Consejero al objeto de confirmación o revisión por la Junta Ordinaria de accionistas.

(9) Examinar y organizar la sucesión del Presidente y, en su caso, de los Vicepresidentes del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

(10) Informar sobre el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del primer ejecutivo de la Sociedad, a los efectos de su evaluación periódica por el Consejo de Administración.

(11) Informar las propuestas de nombramiento y, en su caso, cese del Secretario y, en su caso, Vicesecretarios del Consejo de Administración, para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración.

(12) Evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones de acuerdo con los conocimientos, aptitudes y experiencia de las mismas y elevar al Presidente del Consejo de Administración las correspondientes propuestas.

(13) Informar las propuestas de nombramiento y separación de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, las condiciones básicas de sus contratos y su evaluación continua.

(14) Velar por el cumplimiento por parte de los Consejeros de las obligaciones derivadas de su cargo, emitir los informes necesarios o que se soliciten a este respecto y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar respecto de los Consejeros en caso de cumplimiento de aquellas.

(15) Evaluar, al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, de sus Comisiones, su Presidente, su Secretario y, en su caso, su Consejero Delegado (o Consejeros Delegados), haciendo recomendaciones sobre posibles cambios.

B) En materia de remuneraciones:

(1) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, y velar por su observancia.

(2) Proponer al Consejo de Administración la cuantía de la remuneración anual de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración.

(3) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, velando por su observancia.

(4) Proponer al Consejo de Administración la cuantía de la remuneración anual y las demás condiciones contractuales de quienes no siendo directores generales o no desarrollando sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, tengan remuneraciones significativas, en especial las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Sociedad, velando por su observancia.

(5) Revisar periódicamente los programas de remuneración, ponderando su acomodación y sus rendimientos, procurando que las remuneraciones de los Consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad y velar por su observancia.

(6) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de los informes o políticas de remuneraciones que este haya de someter a la Junta, así como informar al Consejo de Administración de las propuestas que tengan relación con remuneración y que, en su caso, este vaya a proponer a la Junta.

(7) Velar por la transparencia de las remuneraciones y la inclusión en aquella documentación e información emitida por la Sociedad que resulte necesaria o procedente

y, a tal efecto, proporcionar al Consejo de Administración cuanta información fuera necesaria.

(8) Examinar el nombramiento de consultores externos en cuestiones de remuneración que el Consejo de Administración pueda decidir contratar con fines de asesoramiento o apoyo.

(9) Evaluar los mecanismos adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgo, liquidez y niveles de capital, y que la política general de remuneración sea coherente con una gestión adecuada y prudente de la institución.

(10) Supervisar la evaluación central e independiente de las políticas y prácticas de remuneración;

Así como cualesquiera otras funciones le atribuya la legislación vigente, en especial la de desarrollo de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades de crédito, o el Consejo de Administración decida conferirle.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 2016 en 3 ocasiones y, a 31 de diciembre de 2016, estaba formada por:

Nombre y Apellidos	Posición
D. Juan Julián García Vargas	Presidente de la Comisión (independiente)
D. José Gracia Barba	Vocal de la Comisión (dominical)
D. Rafael Gómez Perezagua	Vocal de la Comisión (independiente)
D. José Luis Alonso Iglesias	Secretario de la Comisión

Los Consejeros que forman parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tienen capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de dicha Comisión por su experiencia y conocimientos. Asimismo, al pertenecer algunos de estos Consejeros a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos, disponen de información permanentemente actualizada de los riesgos, base de capital y liquidez del Grupo EBN, lo cual es relevante en la formulación de los sistemas retributivos y su control.

### 13.2 Descripción de los diferentes tipos de empleados y directivos incluidos en el Colectivo Identificado

De conformidad con la Legislación de Aplicación, las entidades deben tener identificadas aquellas categorías y grupos de empleados que, por razón de sus actividades profesionales, tengan una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la entidad. A este respecto, el denominado Colectivo Identificado debe estar compuesto por administradores, demás altos directivos, empleados que asumen riesgos, empleados que ejercen funciones de control y todo trabajador no incluido en las categorías anteriores que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa y, en su caso, actualiza, la composición de dicho Colectivo, siguiendo las recomendaciones y normas de la Legislación de Aplicación. Los criterios de inclusión en el Colectivo son, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014:

- **Criterios de carácter cualitativo:**
  - Los miembros del órgano de dirección.
  - Los miembros de la alta dirección.

- El responsable de riesgos, de cumplimiento normativo y de auditoría.
  - El responsable global del riesgo de una unidad de negocio relevante. Se considera como tal, de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014, de 4 de marzo de 2014, aquella a la que se ha distribuido capital tal que represente al menos el 2% del capital interno de la entidad (de conformidad con el artículo 73 de la Directiva 2013/36/UE)
  - Los responsables de las unidades de negocio relevantes.
  - Los directivos que ejercen funciones significativas y reportan directamente al director de la unidad de negocio relevante.
  - Los responsables de finanzas, asesoría jurídica, recursos humanos y tecnología de la información.
  - Los miembros del Comité de Riesgo Operacional.
  - Los responsables de iniciar, aprobar o vetar operaciones de riesgos relevantes y los miembros de los comités con capacidad para ello. Se considera riesgo relevante una exposición mayor o igual a 0,5% de los fondos propios de nivel 1, de, al menos, 5 millones de euros.
  - Los responsables de aprobar o vetar la introducción de nuevos productos y los miembros de los comités con capacidad para ello.
- **Criterios de carácter cuantitativo:**
    - Los empleados con una remuneración total igual o superior a 500.000€.
    - Los empleados con incidencia en el perfil de riesgo de una unidad de negocio relevante, cuya remuneración se encuentra entre el 0,3% mayor de la compañía.
    - Los empleados con una remuneración total igual o superior a la remuneración total más baja de un miembro de la alta dirección o de un empleado que cumple alguno de los criterios contemplados en los puntos 1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13 o 14 del artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014.

En este punto interesa señalar que EBN BANCO cumple con la obligación que la Legislación de Aplicación impone a las entidades de elaborar un listado en el que se indiquen las categorías y grupos de empleados del Colectivo Identificado y de mantener en sus oficinas centrales a disposición del Banco de España, puntualmente actualizado (con una periodicidad mínima anual, EBN BANCO llevará a cabo un proceso de revisión del perímetro del Colectivo Identificado, con el objeto de mantenerlo permanentemente adaptado a los anteriores parámetros). Una vez realizada esta revisión, el Consejo de Administración de EBN BANCO aprobó, el 30 de junio de 2016, el listado de personas incluidas en el Colectivo Identificado, que para el ejercicio 2016 ha resultado en un total de 19 profesionales, entre Consejeros no ejecutivos, directivos y empleados del GRUPO EBN.

### **13.3 Información sobre la conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados del desempeño de la entidad o grupo, y en particular sobre los resultados de la sociedad concreta para la que se vayan prestando los servicios**

EBN BANCO aboga por un sistema retributivo que sea adecuado al momento que atraviese la entidad y su situación en el mercado. Así, es máximo interés de la entidad recompensar a aquellos empleados del Colectivo Identificado que, sin poner en riesgo la entidad, obtengan resultados beneficiosos en su desempeño, de modo que el efecto pretendido sea doble: por un lado, que tales profesionales vean recompensado el esfuerzo

de su trabajo, plasmado en los resultados beneficiosos obtenidos y, por otro, estimular a los demás empleados con el fin de mejorar su rendimiento, que trabajan con mayor motivación al ver cómo se materializa el reconocimiento al buen trabajo y compromiso con la entidad.

En línea con este principio, la entidad aplica para las remuneraciones variables un sistema de porcentajes en función de los resultados obtenidos en relación con el presupuesto fijado, tanto a nivel de la entidad como a nivel del departamento concreto del área de negocio de que se trate.

Esto quiere decir que en función de los resultados obtenidos por las áreas de negocio a las que pertenecen los empleados del Colectivo Identificado, éstos percibirán una remuneración variable si los resultados a nivel de la entidad lo hacen posible. En síntesis, y salvo que expresamente se indique lo contrario en este documento, de existir, la remuneración variable consiste en un porcentaje de la remuneración fija a percibir y que puede oscilar dentro de unos parámetros previamente establecidos y aprobados por el Consejo de Administración. La concreción de dichos parámetros dependerá del porcentaje alcanzado del presupuesto prefijado, tanto a nivel de la entidad en su conjunto como, en su caso, a nivel del departamento al que pertenezca el empleado (en el supuesto de personal del Colectivo Identificado no perteneciente a las áreas de negocio de la entidad, el presupuesto establecido a nivel del departamento es sustituido por criterios cualitativos vinculados al grado de responsabilidad de dichos profesionales dentro de la organización).

### **13.4 Características más importantes del sistema de remuneración**

De conformidad con lo indicado en los apartados anteriores, el Consejo de Administración de EBN BANCO es el encargado de establecer y garantizar la aplicación de los principios generales de la política de remuneración, recibiendo la asistencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para ello.

Así, es el Consejo de Administración el que, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determina si se han cumplido o no cada uno de los presupuestos u objetivos a tener en cuenta y en qué porcentaje deben entenderse cumplidos, aprobando el abono de un importe global que es repartido entre los distintos empleados conforme a la propuesta de la citada Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal y como se planteó en la última sesión de 2016.

El ámbito geográfico de aplicación del sistema retributivo establecido se circunscribe al territorio nacional.

#### **Principales parámetros de la política de remuneración**

Sin perjuicio de la existencia de empleados cuya remuneración se fija en función del Convenio de Banca, respecto de determinados empleados, con carácter adicional a lo establecido en el Convenio de Banca y sin perjuicio de las especificidades que se indiquen más adelante, se ha establecido una política de remuneración general que se concreta como a continuación se expone:

- a) Una remuneración fija que mejora la establecida en el citado Convenio de Banca y que depende de la categoría profesional y la experiencia, así como del puesto desempeñado, el nivel de responsabilidad asumido y del nivel de desempeño.
- b) Una remuneración variable anual adicional respecto de la que:
  - i) Existe una horquilla de porcentajes respecto de la remuneración fija previamente fijada y que oscila en función de distintos grupos de empleados establecidos en atención a la categoría profesional y la

experiencia, así como al puesto desempeñado, el nivel de responsabilidad asumido y el nivel de desempeño.

- ii) La concreción del importe de la remuneración variable dentro de la horquilla previamente fijada, depende del cumplimiento de los objetivos globales de la entidad preestablecidos y:
  - En el supuesto del personal del Colectivo Identificado perteneciente a las áreas de negocio de la entidad, de los objetivos particulares del departamento del área de negocio al que pertenece el empleado en cuestión.
  - En el supuesto de personal del Colectivo Identificado no perteneciente a las áreas de negocio de la entidad, de criterios cualitativos vinculados al grado de responsabilidad de dichos profesionales dentro de la organización.
- c) Adicionalmente, en el supuesto de que los objetivos de la entidad se superen en un porcentaje preestablecido y exclusivamente para determinadas categorías de empleados, se establece un determinado porcentaje de remuneración variable diferida respecto de la remuneración fija (esta remuneración variable se difiere y no es abonada hasta el final del cuarto año siguiente a su generación).

Por lo que se refiere a la retribución del Consejo de Administración, de acuerdo con los vigentes estatutos sociales, los Consejeros sin funciones ejecutivas tienen derecho a percibir una retribución por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en su condición de tales, esto es, en virtud de su designación como meros miembros del Consejo de Administración. El sistema de retribución de los Consejeros en su condición de tales consiste en una cantidad anual, cuyo importe máximo es determinado por la Junta General y que permanece vigente en tanto la Junta no acuerde su modificación, si bien el Consejo puede reducir su importe en los años en que así lo estime justificado. La retribución indicada, en su caso, se distribuye por el Consejo de Administración en concepto de dietas.

Dicho sistema de retribución y la cantidad máxima de la misma serán sometidos a la Junta al menos cada tres años, de conformidad con lo establecido en la Ley.

La determinación concreta del importe que corresponda por el concepto anterior a cada uno de los Consejeros y la forma de pago será hecha por el Consejo de Administración. A tal efecto, tendrá en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, los cargos desempeñados por éste en el propio órgano colegiado, su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

En vista de todo lo anterior, cabe señalar que:

- a) El sistema de remuneración variable aplicado por EBN BANCO presenta una relación equilibrada y eficiente respecto de los componentes fijos de la remuneración, de manera que el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total y los porcentajes de remuneración variable más elevados corresponden a los empleados de mayor responsabilidad.
- b) No se establecen remuneraciones variables garantizadas y la remuneración variable anual y diferida es flexible, lo que permite su modulación hasta el punto de que es posible suprimirlas totalmente en función de las circunstancias de la entidad, o de si el empleado en cuestión no ha alcanzado los mínimos establecidos para su obtención.
- c) Se utilizan como base de cálculo de la remuneración variable, criterios vinculados a los resultados a nivel de la entidad, del departamento y/o del nivel de desempeño del empleado en cuestión.

Por último, es necesario indicar que el principio de proporcionalidad establecido en la Legislación de Aplicación, puede implicar:

- a) En términos generales, que las obligaciones derivadas de la normativa, puedan no aplicar de igual modo a todas las entidades o a todos los empleados del Colectivo Identificado de cada entidad, ya que la aplicación de dicha normativa debe estar presidida, en todo momento, por el mencionado principio de proporcionalidad.
- b) La no obligatoriedad de determinados requisitos para una entidad concreta o para un grupo de empleados dentro de dicha entidad, siendo aplicable el referido efecto neutralizador al pago de un porcentaje en instrumentos, a la retención de los anteriores instrumentos durante un determinado tiempo, al diferimiento de un porcentaje de la remuneración y a los ajustes "ex post" y explícitos descritos.

### **Aspectos relevantes de la remuneración de las funciones de control**

Respecto del personal que ejerce funciones de control dentro de las entidades de crédito, éste es tratado de forma separada por la Legislación de Aplicación, de manera que debe ser independiente de las unidades de negocio que controle y contar con la autoridad necesaria para llevar a cabo sus funciones de control. La independencia efectiva y la autoridad adecuada de las funciones de control son necesarias para preservar la integridad de la influencia de la gestión financiera y de la gestión de riesgos sobre la remuneración basada en incentivos. Estos principios también se evidencian en un sistema de remuneración basado en la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que se controlen, de manera que se eviten conflictos de interés.

Así, para tratar de asegurar lo anterior:

- a) La remuneración fija de los empleados pertenecientes a los órganos de control es suficientemente elevada.
- b) En el supuesto de personal del Colectivo Identificado no perteneciente a las áreas de negocio de la entidad, la remuneración variable anual y, en su caso, diferida, depende de criterios cualitativos vinculados al grado de responsabilidad de dichos profesionales dentro de la organización y no de los resultados de las áreas de negocio.
- c) Adicionalmente, la independencia se alcanza, por su propia composición y/o por el carácter colegiado y el sistema de votación para la toma de decisiones.

**INFORMACION CUANTITATIVA AGREGADA DESGLOSADA ENTRE ADMINISTRADORES, ALTOS DIRECTIVOS Y RESTO DE EMPLEADOS DEL COLECTIVO IDENTIFICADO DE GRUPO EBN**

Durante el ejercicio 2016, las retribuciones satisfechas al Colectivo Identificado sobre el que se aplican las disposiciones normativas vigentes en materia de remuneraciones, en función de los diversos ámbitos de actividad del GRUPO EBN, han sido las siguientes:

COLECTIVO IDENTIFICADO	Número de Personas	Remuneración satisfecha (en miles de euros)		
		Retribución Total	Retribución Fija	Retribución Variable
CONSEJEROS (No Ejecutivos)	6	518	518	-
CONSEJEROS (Ejecutivos)*	2	-	-	-
BANCA DE INVERSIÓN	7	696	696	-
GESTIÓN DE ACTIVOS	1	8	8	-
FUNCIONES CORPORATIVAS	4	478	478	-
FUNCIONES INDEPENDIENTES DE CONTROL	1	105	105	-
RESTO COLECTIVO IDENTIFICADO	-	-	-	-
<b>TOTAL COLECTIVO IDENTIFICADO</b>	<b>19</b>	<b>1.805</b>	<b>1.805</b>	<b>-</b>

Notas a tener en cuenta:

- La remuneración satisfecha a los Consejeros no ejecutivos se corresponde con las dietas por asistencia a órganos de gobierno
- Los Consejeros ejecutivos no se contabilizan en el Total de Colectivo Identificado puesto que aparecen también reflejados en la celda correspondiente a su área de negocio.
- Por lo que se refiere al ejercicio 2016 no se han devengado ni abonado remuneraciones diferidas.
- En relación a las indemnizaciones por despido por resolución anticipada de contrato a personal perteneciente al Colectivo Identificado:
  - Han sido dos los beneficiarios de indemnizaciones por resolución anticipada de contrato.
  - El importe total de indemnizaciones pagado en el año por este concepto ha ascendido a 1.691 miles de euros.
  - El importe máximo de indemnización por resolución anticipada de contrato satisfecho a una persona asciende a 1.563 miles de euros.



Por otro lado, la información cuantitativa agregada sobre las retribuciones del GRUPO EBN correspondientes al ejercicio 2016, en miles de euros, desglosada por ámbito de actividad, es la siguiente:

ÁREAS DE NEGOCIO	Número de Personas	Remuneración satisfecha (en miles de euros)		
		Retribución Total	Retribución Fija	Retribución Variable
CONSEJEROS (No Ejecutivos)	6	518	518	-
CONSEJEROS (Ejecutivos)	2	-	-	-
BANCA DE INVERSIÓN	16	1.039	1.039	-
GESTIÓN DE ACTIVOS	3	30	30	-
FUNCIONES CORPORATIVAS	5	541	541	-
FUNCIONES INDEPENDIENTES DE CONTROL	1	105	105	-
RESTO	26	951	951	-
<b>TOTAL *</b>	<b>57</b>	<b>3.184</b>	<b>3.184</b>	<b>-</b>

\* Los Consejeros ejecutivos no se contabilizan en el Total puesto que aparecen también reflejados en la celda correspondiente a su área de negocio.

## 14. RATIO DE APALANCAMIENTO

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital actuando como suelo frente a la ratio de capital mínimo basada en el riesgo. Tiene como objetivo servir de protección adicional al llamado "riesgo de modelo", limitando la dependencia excesiva de recursos de terceros.

La ratio se calcula, según lo establecido en el artículo 429 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), como el capital de nivel 1 dividido por la exposición total, calculada como suma de los activos de balance y cuentas de orden, exposiciones en derivados y financiación de valores con sus ajustes pertinentes.

Ratio de Apalancamiento	Importe (Miles de Euros)
Exposición a operaciones de financiación de valores	1.223
Derivados: valor de mercado	230
Otras partidas fuera de balance	2.417
Otros activos	649.200
Activos que se deducen del Capital de nivel 1	(2.724)
<b>Total</b>	<b>650.346</b>
Capital de nivel 1	60.997
<b>Ratio de Apalancamiento</b>	<b>9,38</b>

*El capital de nivel 1 se ha calculado teniendo en cuenta las medidas transitorias recogidas en la normativa de solvencia.*

En el cálculo del ratio se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Valor en libros de todas las partidas de activo, a excepción de los derivados y operaciones de financiación de valores que son ajustadas para recoger en el caso de los derivados su valor neto (y colaterales si cumplen determinados requisitos) y la exposición potencial futura y en el caso de las operaciones de financiación de valores una adición por riesgo de crédito de contraparte.

- Los activos deducidos de recursos propios se restan de la medida de exposición para evitar un doble cómputo.

- A las operaciones fuera de balance (cuentas de orden) se les aplica factores de conversión a su valor nominal para su conversión en equivalente a una exposición crediticia de acuerdo con el artículo 429 del Reglamento (UE) 575/2013.

## 15. ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

Un activo con cargas se define como aquel activo que la entidad tiene comprometido debido a su utilización en operaciones de financiación garantizada.

Los activos con cargas mantenidos por el Grupo Consolidable EBN se corresponden con:

- Títulos de renta fija que actúan como colateral en operaciones de cesión temporal de activos
- Títulos de renta fija que actúan como colateral en las disposiciones en póliza con BCE
- Márgenes iniciales necesarios para abrir posiciones de derivados y toda garantía real constituida (en su totalidad en efectivo) por el valor de mercado de las operaciones de derivados
- Garantías reales constituidas necesarias para el acceso a determinados servicios
- Edificio sede social en garantía de financiación recibida en la modalidad de préstamo de hipotecario.

<i>Miles de euros</i>	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
Valores representativos de deuda	522.536	522.536	38.899	39.139
Préstamos y créditos	3.011	-	14.152	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	5.860	5.860
Otros activos	40.732	-	28.097	-
<b>Total activos</b>	<b>566.279</b>	<b>522.536</b>	<b>87.008</b>	<b>44.999</b>

Asimismo, al 31 de diciembre de 2016, el Grupo había recibido, en concepto de colateral por operaciones de financiación de valores un importe de 1.050 miles de euros.

EBN BANCO  
p.p.

**Firma en documento no digitalizado**

Fdo. : José María Alonso-Gamo Sandoval  
Director General